

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

MADRID NÚMERO 19

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Gustavo Adolfo Carasa Antón, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 381 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Sánchez Cano, frente a comunidad de propietarios de la calle Ignacio González, número 24, de Collado Villalba, Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutuas “Asepeyo”, “Fremap”, “Midat-Cyclops” (“MC Mutual”), “Umivale”, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Tocag, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Francisco Sánchez Cano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, mutuas “Fremap”, “Midat-Cyclops”, “Asepeyo”, “Umivale”, “Tocag, Sociedad Anónima”, y comunidad de propietarios de la calle Ignacio González, número 24, de Collado Villalba (Madrid), debo absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquella, dé su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y con signaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0030 1846 42 0005001274, en el “Banco Español de Crédito” (Banesto), en la calle Princesa, número 3, primero, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de expediente 2517 0000 00 038111.

Asimismo, deberá, en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria; haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento: 2517 0000 00038111.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tocag, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2012.—El secretario judicial.

(03/400/13)

